

II-86-018-R

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

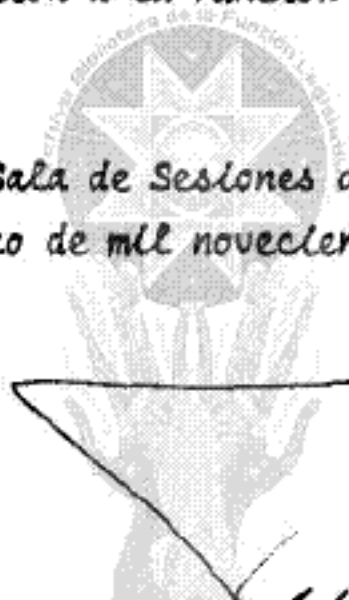
En uso de la facultad que le concede el literal h) del Art. 59 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE

Aprobar las ENMIENDAS A LA CONVENCION RELATIVA A LA ORGANIZACION CONSULTIVA MARITIMA INTERGUBERNAMENTAL, SUSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 1979.

Comunicar esta Resolución a la Función Ejecutiva.

Dada, en Quito en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.



ARCHIVO
AVERROES BUCARIN ZACIDA,
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL

ENRIQUE DROUET SANCHEZ,
SECRETARIO GENERAL DEL CONGRESO NACIONAL